

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintidós de marzo dos mil veintitrés

|             |                                                      |
|-------------|------------------------------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo Singular                                   |
| Demandante  | CONJUNTO DE USO MIXTO PIZARRA PH                     |
| Demandado   | CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.                            |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2022 00744 00                        |
| Providencia | No tiene en cuenta notificación acreedor hipotecario |

La apoderada de la parte demandante allega escrito contentivo de la notificación del acreedor con garantía real - BANCOLOMBIA - enviada el 25 de octubre de 2022. Aporta además la certificación emitida por la empresa de mensajería además de los documentos que fueron adjuntos a la notificación con su respectivo cotejo.

Ahora bien, revisados dichos adjuntos, se observa que no se envió la totalidad de los documentos que hacen parte integral de la demanda, con base en el artículo 292 del C.G.P en concordancia con los artículos 7 y 8 de la ley 2213 de 2022: faltó el memorial que subsanó los requisitos exigidos en el auto inadmisorio y sus anexos.

Siendo así, dicha notificación no será tenida en cuenta y, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente teniendo en cuenta lo explicado.

Por otro lado, se le REQUIERE para que notifique a los aquí demandados como se le ordenó en el auto que libró mandamiento (Doc 05 Cuad Ppal) en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**  
6

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0977ed21a5417cccae01fe9d301884842819c5f0dfe66c4d7a245ccfb14c1b**

Documento generado en 22/03/2023 07:31:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**